

CONSTANCIA: Manizales, 12 de septiembre de 2022. Paso a despacho de la señora juez el escrito de terminación por pago de las cuotas en mora, allegado por la apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. el día 23 de agosto de 2022; se deja constancia que no existe embargo de remanentes de otros despachos judiciales en el expediente.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a este proceso Ejecutivo de única instancia formulado por BANCOLOMBIA S.A. frente a R y R ASEGURADORES Y CIA LTDA., y PABLO ROBLEDO GÓMEZ, la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora de las obligaciones contenidas en el Pagaré No. 8600086727, quedando al día en las obligaciones hasta el mes de julio del 2022.

Para resolver considera el Despacho:

El pagaré No. 8600086727 fue suscrito por los demandados, y no fue pactado por instalamentos, pues se trata de un solo pago por la por valor de \$32.765.219 por concepto de capital, para pagar el día 15 de octubre de 2021 a la orden de BANCOLOMBIA S.A. y en caso de mora, pagar por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del 22.28% anual o la tasa máxima legal permitida.

Ahora, sobre la terminación del proceso existen varias formas, por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., por pago las cuotas en mora cuando la obligación es por instalamentos, por transacción de acuerdo con el artículo 312 del C.G.P., por desistimiento según el artículo 314 del C.G.P., por novación conforme el artículo 1625 del Código Civil, que es uno de los modos de extinción.

Pero tratándose de obligaciones pactadas a una sola cuota, los pagos parciales se tendrán como abonos que deberán ser tenidas en cuenta al momento de la liquidación del crédito, situación que no se presentó en este caso, pues al parecer se llegó a un nuevo acuerdo con la parte demandada, con la firma de un nuevo pagaré.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora del proceso de única instancia formulado por BANCOLOMBIA S.A. frente a R y R ASEGURADORES Y CIA LTDA., y PABLO ROBLEDÓ GÓMEZ, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme el presente auto continúese adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2696ace2bcce100edfca2904ba0c98cebc2730283264513d47c6a4c87835b89**
Documento generado en 12/09/2022 05:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>